

DGAPS/0119/2021
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
ASUNTO: se remite Documentación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de octubre del 2021

LIC. NESTOR IDELFONSO GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
Presente.

Remito a usted documento original del Convenio No. CEA-PERF-CEA-002/2020 el cual contiene la Colaboración entre La CEA y el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para la perforación de un Pozo Profundo, se envía para su debido resguardo; toda vez que a la fecha no han concluido los trabajos en la Perforación se remite en copia simple la propuesta de la CEA para la Prorroga a dicho convenio bajo el No CEA-PERF-006-ADI-1/2021 que de ser aceptada agradecería en demasía su invaluable apoyo para correr a Firmas dicho documento.

Sin más quedamos al respecto, quedo a tus órdenes para cualquier situación referente al particular, Saludos Cordiales.

Atentamente,


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN
GENERAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO
Ing. José Julio Agraz
Director General Agua Potable y
Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

"2021 AÑO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN JALISCO "

Ccp. Ing. Jorge González Morales Coordinador General de Infraestructura y Servicios Públicos.
Ccp. Archivo

MAD/ajin



☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
🌐 GobtoTlajomulco 📱 Gobierno de Tlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco
RECIBIDO

15 OCT. 2021
C.A.
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA, LE. O

026363



CONVENIO NO.CEA-PERF-CEA-006/2020

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA "CEA":

I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- QUE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

III.- QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

IV.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR "EL MUNICIPIO", MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO P/260/2020, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA



"PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CALERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

V.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VI.- QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON PERSONAL Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA "CEA".

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INTEGRANTE DEL ESTADO DE JALISCO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 73, 77, 85 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONSIGUIENTE, SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES RESPECTIVAS, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

II.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I, II Y VI, 48, 52 FRACCIÓN II, 61, 64 Y 67 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXVI, 47, 49 FRACCIÓN X, 58 FRACCIÓN XVII Y 77 FRACCIÓN XLIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

III.- QUE EL ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ACREDITAN SU CARGO PÚBLICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL, PARA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

IV.- QUE EL LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 48, 61 Y 62 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

V.- QUE LA LCP. IRLANDA LOERTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 48, 64 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.





IV.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL **"MUNICIPIO"** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS, DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CALERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

VII.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE APROBO Y AUTORIZO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL ROBLE", EN JARDINES DE LA CALERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITO Y DE PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (CEA)., QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 151/2020.

VIII.- A EFECTO DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JARDINES DE LA CALERA, **"EL MUNICIPIO"**, HA SOLICITADO A LA **"CEA"** MEDIANTE OFICIO P/2602/2020, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL ROBLE", EN JARDINES DE LA CALERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

IX.- QUE CUENTA CON EL TRÁMITE CNA-01-012, MODIFICACIONES TÉCNICAS DE TÍTULOS DE CONCESIÓN Y/O PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUA RESIDUALES, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), NÚMERO DE EXPEDIENTE 25.310/00330-2020, NÚMERO DE FOLIO BZNA/5717/2020, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DE LA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE TRÁMITE ANTE LA CONAGUA.

X.- ADEMÁS MANIFIESTA CONTAR CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COPIAS SIMPLES A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REFERENTES A LA CUENTA PREDIAL 132-U-2453, CLAVE CATASTRAL D76-C1-030-006, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA 2018-2020, ASÍ COMO EL AVISO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL, DESLINDE CATASTRAL, CERTIFICADO DE NO ADEUDO Y EXTRACTO DE ANOTACIONES CATASTRALES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y REGISTRO, TESORERÍA GENERAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

XI.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CALLE HIGUERA 70, CENTRO, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, C.P. 45640, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS





LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO MEDIANTE ESCRITO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA "CEA" CONVIENE CON "EL MUNICIPIO" EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL ROBLE", EN JARDINES DE LA CALERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEA", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, TUBERÍA DE PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMO Y DEL PERSONAL.
3. OPERADORES, PERFORADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A LA "CEA", QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA "CEA".
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS, DEL ALMACÉN DE LA "CEA" AL SITIO DE OBRA, SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO NUEVAMENTE AL ALMACÉN DE LA "CEA".

SEGUNDA.- LA "CEA" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO-GEOFÍSICO PROPORCIONADO A LA "CEA" POR "EL MUNICIPIO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL DEL PROYECTO: 350 METROS.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12 ¼ PULGADAS DE DIÁMETRO POR 350 METROS DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA SELLO SANITARIO EN 20 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 12 METROS DE PROFUNDIDAD.
- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGTUD DE 12 METROS.
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR 12 METROS DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN DE TAPÓN DE FONDO A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA NUEVA LISA DE ACERO PARA ADEME, DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGTUD DE 60 METROS.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA NUEVA RANURADA DE ACERO PARA ADEME, TIPO CANASTILLA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGTUD DE 140 METROS.



- INSTALACIÓN DEL FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8 PULGADA A 1/4 PULGADA, TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARIAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO AL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO Y PRUEBA DE PRODUCTIVIDAD, Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

TERCERA.- LA "CEA" SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LOS COMBUSTIBLES PARA TRASLADOS AL SITIO DE OBRA QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, REFACCIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- ADECUACIÓN DEL TERRENO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN, ASÍ COMO EL INGRESO A ESTE.
- EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE DOS FOSAS PARA LODOS.
- BENTONITA SÓDICA EMPAQUETADA DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD.
- ESPUMANTE EMPAQUETADO DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 12¼ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 8½ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- BROCA PARA MARTILLO DE FONDO 12¼ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO.
- AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO TERMINADO.
- FILTRO DEL POZO DE GRAVA DE RÍO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO POR "LA CEA".
- TUBERÍAS NUEVAS DE ACERO DE PRIMERA CALIDAD PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- CEMENTO PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 20 PULGADAS DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO, ASÍ COMO PARA SELLAR EL CANAL DE RETORNO Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- AFORO POR 72 HORAS CONTINUAS.
- INSUMOS VARIOS: SEGUETAS, CLAVOS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIJA, ESTOPA, SOGA DE POLIPROPILENO, PLACA DE ACERO, ALAMBRE



- GALVANIZADO, CINTA AISLANTE, CEPILLO DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, POLINES, VIGAS DE ACERO 4", CRISTALES PARA CARETA DE SOLDAR, SOLDADURA, GAS LP, OXÍGENO INDUSTRIAL, SILICÓN, CANDADO, GUANTES DE CARNAZA, LLANTA Y CÁMARA PARA CARRETILLA, PICO, PALA, MARRO, ETC, ETC.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA "NOM-003-CNA-1996", CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. INSTALACIÓN DE TAPA DE ACERO CON CANDADO.
- CLORO PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
MATERIALES				
BENTONITA SÓDICA	TON	15.0	2,800.000	42,000.00
ESPUMANTE	KG	2,000.0	30.00	60,000.00
CEMENTO	TON	1.0	3,900.00	3,900.00
GRAVA DE RÍO PARA FILTRO DEL POZO	M3	20.0	1,900.00	38,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½ PULGADAS DE DIÁMETRO	PZA	1.0	22,000.00	22,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼ PULGADAS DE DIÁMETRO	PZA	1.0	70,000.00	70,000.00
SUMINISTRO DE BROCA PARA MARTILLO DE FONDO DE 12 ¼"	PZA	1.0	110,000.00	110,000.00
TUBO DE ACERO LISO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME	M	12.0	1,450.00	17,400.00
TUBO DE ACERO LISO DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	90.0	995.00	89,550.00
TUBO DE ACERO RANURADA CAVASTILLA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	260.0	999.00	259,740.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
DIESEL	LT	20,000.0	19.31	386,206.90
GASOLINA	LT	500.0	18.02	9,008.62
ACEITES Y GRASAS	LOTE	1.0	5,500.00	5,500.00
OTROS				
REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0	16,000.00	16,000.00
OXÍGENO INDUSTRIAL	M3	32.0	76.20	2,438.40
GAS BUTANO	KG	120.0	11.06	1,327.20
DISPERSOR DE ARCILLAS	LT	200.0	50.20	10,040.00
SOLDADURA	KG	20.0	57.40	1,148.00
DESINFECCIÓN DE POZO A BASE DE CLORO	LOTE	1.0	300.00	300.00
MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA DEL POZO	LOTE	1.0	0.00	00.00
VIDEO FILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	0.00	00.00
REFACCIONES Y REPARACIONES DE EQUIPOS	LOTE	2.0	10,000.00	20,000.00
INSUMOS DIVERSOS	LOTE	2.0	10,000.00	20,000.00
SUBTOTAL=				1,184,559.12
IVA 16%=				189,529.46

	GRAN TOTAL (IMPORTE ESTIMADO)	\$1'374,088.58
--	----------------------------------	----------------

EL IMPORTE ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE "EL MUNICIPIO" CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR LA "CEA", ASÍ MISMO LAS CANTIDADES DE ESTOS PUEDE VARIAR SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO. "EL MUNICIPIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS Y NO SE PERMITIRÁ LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN LOS PROCESOS DE COMPRA.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" Y LA "CEA" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS DE COMÚN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVENGAN.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLUMEN Y/O MONTO.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGAN A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE LA "CEA" SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS PASADAS, PRESENTES O FUTURAS, RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y LA "CEA" PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA AL PERSONAL Y CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

DÉCIMA.- LA "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO LA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ EL ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VALDEZ, SUPERVISOR DE PERFORACIÓN, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO A MUNICIPIOS DE LA "CEA".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS, PÉRDIDAS O DAÑOS CUANDO LA BRIGADA DE PERFORACIÓN SE AUSENTE DEL SITIO DE OBRA PARA TOMAR SUS DÍAS DE DESCANSO Y/O VACACIONES. EN CASO DE ROBOS, PÉRDIDAS O DAÑOS, LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE EL O LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO".



DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

DÉCIMA TERCERA.- LA "CEA" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL MISMO A LA PROFUNDIDAD PROYECTADA, O QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR LA CANTIDAD Y/O CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN. LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, O QUE LA CALIDAD DEL AGUA NO SEA SATISFACTORIA, POR TANTO EN ESTOS CASOS "EL MUNICIPIO" NO PODRÁ RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS APORTADOS.

DÉCIMA CUARTA.- "CEA" ELABORARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, QUE HAGA CONSTAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y ENTREGARÁ ORIGINAL DEL ACTA AL **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA.- SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020 Y TERMINARÁN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021. LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN PODRÁ VARIAR SEGÚN LA PUNTUALIDAD CON QUE "EL MUNICIPIO" SUMINISTRE LOS INSUMOS, A LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, A LAS FALLAS MECÁNICAS Y SU REPARACIÓN QUE PUEDIERA PRESENTAR EL EQUIPO DE PERFORACIÓN DE LA **"CEA"**, ASÍ COMO AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA SEXTA.- LA "CEA" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Jalisco



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

POR LA "CEA"


ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL

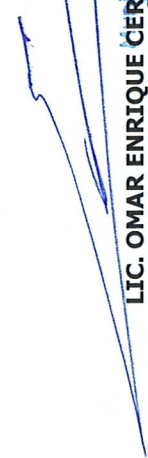


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

PRESIDENCIA


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"




MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
de Zúñiga JALISCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



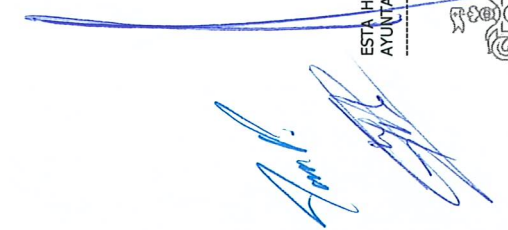

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL
de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

"TESTIGOS"


ING. ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ
DIRECTOR TÉCNICO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.


DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
ING. JOSÉ JULIO AGRAZ SANCHEZ
DIR. GRAL. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO


ING. ARQ. EDGAR SAID LÓPEZ SALDIVAR
SUBDIRECTOR DE SERVICIO A MUNICIPIOS
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO NO.CEA-PERF-006/2020, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

9/9

9/9



Jalisco

GOVERNMENT OF
SOUTH AFRICA
MINISTRY OF
LABOUR
OFFICE OF THE
DIRECTOR-GENERAL
OF EMPLOYMENT
AND LABOUR RELATIONS



REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

